

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 15 de Febrero de 1914.)

ELECCIONES GENERALES

CONVOCATORIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se declara disuelta la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 2 de Abril próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 8 de Marzo, y las de Senadores el día 22 del mismo mes.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto, especialmente en lo que afecta á la provincia de Canarias.

Dado en el Alcázar de Sevilla á trece de Febrero de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

(Gaceta del 15 de Febrero de 1914.)

Gobierno civil de la provincia.

INDICADOR.

Operaciones y actos relativos á las elecciones de Diputados á Cortes que tendrán lugar el día 8 de Marzo próximo, con arreglo á la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Día 15 de Febrero.

En este día empieza el período electoral con la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*. Publicada la convocatoria, los Presidentes de las Juntas municipales harán exponer al público, á las puertas de los locales designados para Colegios electorales, las listas definitivas de los electores. (Artículo 19 de la vigente ley Electoral.)

Día 22 de Febrero.

En el expresado día la Junta municipal del Censo, se reunirá en sesión pública para la designación de los Adjuntos que con

los Presidentes nombrados y los Interventores que se nombren en su día, han de constituir las Mesas electorales. (Art. 37.)

Día 1.º de Marzo.

En el referido día se verificará ante la Junta provincial del Censo, la proclamación de Candidatos que reúnan alguna de las condiciones que exige la vigente ley Electoral y en la forma que la misma previene. (Arts. 24 y 26.)

Día 5 de Marzo.

En dicho día se constituirá la Mesa de cada Sección en el local donde la elección haya de tener lugar, á fin de que los Candidatos, sus apoderados ó sustitutos que á este sólo efecto designe cualquiera de ellos ante la Junta municipal el Domingo anterior, hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autorizan los nombramientos talonarios de Interventores. (Art. 30.)

Día 8 de Marzo.

A las siete de este día se constituirán las Mesas electorales en los locales designados al efecto para la votación, y desde la indicada hora hasta las ocho, el Presidente admitirá las credenciales de los Interventores. (Art. 38.)

La votación se hará simultáneamente en todas las Secciones, comenzando á las ocho en punto de la mañana, y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. (Art. 40.)

A las cuatro en punto de la tarde concluirá la votación y comenzará el escrutinio que se verificará con arreglo á los artículos 43 y 44.

Concluido el escrutinio en cada Colegio se publicará inmediatamente el resultado de la votación por certificación que se fijará sin demora en la parte exterior de los Colegios y remitiendo un duplicado al Presidente de la Junta Central del Censo y otra tercera certificación al Presidente de la Junta provincial para insertarla

en el primer número que se publique del «Boletín oficial». (Artículo 45).

Día 12 de Marzo.

Se verificará en el referido día el escrutinio general que será llevado á efecto por la Junta provincial del Censo, siendo público el acto, que comenzará á las diez de la mañana. (Art. 50).

Terminadas estas operaciones el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la eleccion, y expedirá las oportunas certificaciones parciales que determina el art. 54 de la vigente ley Electoral.

Por tanto, encargo con gran interés á las Autoridades y demás personas llamadas por ministerio de la ley á intervenir en dichas operaciones de la eleccion, que cuiden con exquisito celo de que al mismo tiempo que se ejercitan debidamente los derechos electorales, se cumplan con todo rigor las leyes y se respete la voluntad del cuerpo electoral.

Durante el período electoral que hoy empieza quedan en suspenso cuantas Comisiones ó Delegaciones por Cuentas, Pósitos, Montes, Propios, Multas ó cualquiera otro ramo de la Administracion existan en los Municipios de esta provincia, y lo mismo los expedientes que se hallaren en curso ó se promoviesen en dichos ramos hasta tanto que transcurra el expresado período.

Considerándose la emision del sufragio en el art. 2.º de la repetida ley Electoral no sólo como un derecho sino como un deber de ineludible cumplimiento, llamo muy particularmente la atencion acerca de lo prevenido en el citado precepto, recordando las penalidades en que incurren los que sin causa justificada dejen de votar, pues así se compagina la obligacion que tiene todo ciudadano con la libertad é independencia en la emision del voto que de igual modo ampara dicha ley, castigando cualquier abuso ó coaccion con severas sanciones penales.

Valladolid 15 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

NUM. 511.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚMERO 35.

El Ingeniero Jefe de la explotacion de los ferrocarriles Secun-

darios de Castilla, participa á este Gobierno que se halla pendiente de entrega en la Estacion de Villalon por no haberse presentado á retirarla, la expedicion P. V. número 55, de Medina de Rioseco, con dicho destino, compuesta de seis cajas vacías, peso 105 kilos, facturada á las diez del día 15 de Febrero de 1913, siendo su remitente y consignatario, don Natividad Adalia.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 1878, tres veces consecutivas, para que quien se crea con derecho al objeto de que se trata, entable las reclamaciones que juzgue convenientes.

Valladolid á 12 de Febrero de 1914.

El Gobernador

Julio Blasco Perales.

NUM. 541.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR NÚM. 41.

Como á pesar de la Circular número 14, publicada en el «Boletín oficial» de 20 de Enero último, encareciendo á los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, la necesidad de que con toda urgencia remitiesen á este Gobierno la designacion de locales en que hayan de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar en el presente año, es llegado el momento en que aun faltan ocho señores Presidentes de otros tantos pueblos que se consignan á continuacion que no han cumplimentado dicho servicio, llamo la atencion por última vez á los indicados señores, esperando que con toda urgencia y sin dar lugar á nuevos requerimientos, emitan los expresados datos.

Pueblos que se citan.

Aguilar de Campos
Mayorga
Pollos
Rueda
San Miguel del Pino
Santa Eufemia
Villarmentero
Wamba

Valladolid 13 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

NUM. 542.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR NÚMERO 42.

Siendo los pueblos cuya relacion se inserta, los únicos que sin tener en cuenta la Circular número 16, publicada en el «Boletín oficial» de 22 de Enero último, aun no han remitido la de-

signacion de Vocales hecha por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral que han de formar parte de las mismas, encarezco á los señores Presidentes de dichas Juntas, la imprescindible obligacion en que están de cumplimentar indicado servicio inmediatamente, toda vez que hace mucho tiempo debieron verificarlo, advirtiéndoles que si persisten en su negligencia, procederé con todo rigor contra ellos por desobediencia.

Pueblos que se citan.

Almaráz
Bolaños de Campos
Castroverde de Cerrato
Castrillo de Duero
Cervillejo de la Cruz
Medina de Rioseco
Portillo y su Arrabal
Quintanilla del Molar
Santovenia
Sardon de Duero
Torrelobaton
Valoria la Buena
Villarmentero

Valladolid á 13 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

NUM. 513.

Seccion provincial de Pósitos.

Providencia.

Imputado por esta Seccion el contingente que á los Pósitos corresponde satisfacer á la misma por el movimiento habido en sus capitales, á continuacion se relaciona lo que á cada uno corresponde pagar y se hace público á fin de que en el plazo de quince días puedan formular sus administradores las reclamaciones que consideren pertinentes, previéndoles que transcurrido dicho plazo, se declara reconocido el contingente fijado y no se admitirá ninguna de aquellas.

Nombres de los Pósitos	Pesetas
Adalia	123
Aguasal	111
Aguilar de Campos	58'90
Almenara	43'75
Amusquillo	75'50
Bahabon	147'50
Becilla de Valderaduey	73'95
Berceo	80'80
Bobadilla del Campo	25'90
Bustillo de Chaves	79'60
Campaspero	86'75
Camporredondo	34'65
Canalejas de Peñafiel	96'45
Canillas	61'75
Casasola de Arrión	170
Castrejon	105
Castrillo de Duero	12'90
Castrillo-Tejeriego	17'85
Castroverde de Cerrato	121'50
Ceinos de Campos	121'55
Cigales	213'40
Cogeces de Isear	83'85
Cogeces del Monte	43'50
Corrales de Duero	9'15
Cuenca de Campos	134
Encinas de Esgueva	90'75

Nombres de los Pósitos	Pesetas
Fombellida	166'75
Fompedraza	65'40
Pontihoyuelo	62'25
Fresno el Viejo	561
Fuente el Sol	45'25
Fuente Olmedo	65
Gallegos de Hornija	60'20
Geria	66'50
Gomeznarro	19'50
Herrin de Campos	384'35
Laguna de Duero	108'65
Langayo	1'45
Lomoviejo	54'25
Manzanillo	32'15
Matapozuelos	106'10
Mayorga de Campos	14'45
Medina de Rioseco	65'25
Melgar de Arriba	11'60
Melgar de Abajo	126'75
Monasterio de Vega	95'65
Montealegre	51'70
Montemayor	235'35
Mucientes	106'25
Muriel	4'10
Palazuelo de Vedija	35
Pedrajas de San Esteban	207'40
Peñafiel	116'10
Peñaflor	11'35
Pesquera de Duero	100'10
Piña de Esgueva	45'20
Piñel de Abajo	102'30
Piñel de Arriba	61'50
Pobladura de Sotiedra	88'25
Portillo	123'45
Pozuelo de la Orden	51'45
Puras	101'50
Quintanilla de Abajo	57'35
Quintanilla de Arriba	24'50
Quintanilla de Trigueros	319'40
Rábano	133
Roules	78'50
Robladillo	54'75
Sahelices de Mayorga	62'45
San Martin de Valvení	62'35
San Miguel del Arroyo	2'20
San Miguel del Pino	2
San Pablo de la Moraleja	83
San Pelayo	66'30
San Salvador	91'25
Santiago del Arroyo	4'05
Santibañez de Valcorba	78'50
Santovenia	43'75
San Vicente del Palacio	90
Simancas	193'20
Tiedra	375'75
Torre de Esgueva	82'40
Torre de Peñafiel	28'45
Torrescárcela	4'95
Tordesillas	85'75
Traspinedo	58'90
Trigueros del Valle	29'90
Union (La)	56'75
Valdearcos de la Vega	44'30
Valdestillas	10'30
Valdunquillo	55'05
Valladolid	2'50
Vega de Ruiponce	399'45
Vega de Valdetrongo	93'20
Viloria	52'95
Villacaralon	119'25
Villacid de Campos	25'50
Villafrades	223'60
Villalar	81'25
Villalba del Alcor	256'50
Villalba de la Loma	141'50
Villamuriel	8'75
Villanueva de Tordesillas	73'50
Vilianueva de la Condesa	67'15
Villasexmir	42'80
Villavieja	120'95
TOTAL	9715'85

Valladolid 12 de Febrero de 1914.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

NUM. 537.

El Campillo.

Formado el repartimiento vecinal de Arbitrios municipales sobre los ganados del primer trimestre del presente año, se halla de manifiesto al público por ocho días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante ese plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Campillo 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Sotero Belloso.

NUM. 538.

El Campillo.

Formado el repartimiento vecinal de consumos y sus recargos para el presente año de 1914, se halla de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle en dicho plazo que empezará a contarse desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y pueden presentar las reclamaciones que crean conducentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Campillo 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Sotero Belloso.

NUM. 535.

Cogeces de Iscar.

Terminado el reparto de consumos para el actual año de 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y reclamar de agravios, transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Cogeces de Iscar a 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Toribio Mayo.

NUM. 536.

San Miguel del Arroyo

Bajo el tipo de 400 pesetas anuales y condiciones del pliego formado para el arriendo hasta fin del año 1918 del Molino harinero de esta villa, denominado de «Abajo» y huerta a él contigua, que se halla de manifiesto en la

Secretaría de la Corporación, se anuncia la celebración de la subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del presente mes, a las once, ante el que autoriza ó individuo en quien delegue y los demás señores que de la misma concurren, debiendo los licitadores dar fiador abonado mancomunado y solidario en el acto, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

San Miguel del Arroyo a 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Estanislao Sastre.

NUM. 539.

Villarmentero.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día diez del actual, acordó se anuncie vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Municipio con la gratificación consignada en el presupuesto municipal. En su consecuencia, los que deseen optar a ella presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en el papel correspondiente, advirtiéndole que será preferido el que presente mayores garantías.

Villarmentero de Esgueva a 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Pedro Vallejo.—El Secretario, Modoaldo Perez.

NUM. 534.

Villasexmir.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado de San Salvador, por renuncia y traslado del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en propiedad por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificantes a dicho concurso.

El agraciado percibirá como dotación anual 750 pesetas por la asistencia de 10 pobres en este pueblo, y 250 pesetas anuales por 4 en el agregado de San Salvador, quedando obligado a la asistencia de los casos de oficio, quintas, expositos y transeuntes gratis.

Villasexmir 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Fructuoso García.—El Secretario, Eusebio Moneo.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1914.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Montemayor.*Concejales.*

- D. Félix Nuñez Perez
- » Vicente Bachiller Gomez
- » José Sanz Gutierrez
- » Félix Sanz Olmedo
- » Andrés Sanz Fraile
- » Luciano Perez Gutierrez
- » Paulino Gomez Perez
- » Pascual Olmedo Guadarrama
- » Macario Villa Diez

Mayores contribuyentes.

- D. Fernando Pombo Ibarra
- » Agustin Sanz Fernandez
- » Amaro Casado Moran
- » Rafael Gomez Olmedo
- » Teodomiro Sanz Martin
- » Alberto Bachiller Perez
- » Julian Cerca de Benito
- » Lucas Garcia Gomez
- » José Abia Sahuillo
- » Melquiades Guadarrama del Olmo
- » Florencio Garcia Dominguez
- » Felipe Garcia Sanz
- » Aurelio Bachiller Sanz
- » Pedro del Olmo Guadarrama
- » Eleuterio Villa Diez
- » Aquilino Toribio Guadarrama
- » Hermenegildo Pelaez Pelayo
- » Eusebio del Olmo Perosillo
- » Marcelino Sanz Olmedo
- » Estanislao Parra Perez
- » Eulogio Perez Perosillo
- » Estanislao Herrera Gutierrez
- » José Redondo Sanz
- » Sandalio Perez Perez
- » Analecto Palomo Herguedas
- » Juan Sanz Dominguez
- » Ciriaco Perez Palacios
- » Saturnino Perosillo Santos
- » Francisco Cano Garcia
- » Pedro Martin Hernandez
- » Nicolás Sanz Gutierrez
- » Francisco Perez Redondo
- » Gil Perosillo Calvo
- » Hipólito Sanz Perez
- » Miguel Martinez Riol
- » Pedro Bachiller Gomez

Melgar de Abajo.*Concejales.*

- D. Gerardo Villalba Rodriguez
- » Quiterio Mazariegos Gutierrez
- » Eustasio Rivera Escudero
- » Pablo Fernandez Garcia
- » Cándido Raposo Fernandez

Mayores contribuyentes.

- D. Eustaquio Mazariegos Crespo
- » Gabino Villalba Gutierrez
- » Cosme Blanco Labrador
- » Isidoro Villalba Gutierrez
- » Atenógenes Rodriguez del Pozo
- » Agape Mazariegos Fernandez
- » Dionisio Redondo Valdalisio
- » Juan Herrero Redondo
- » Florenciano Blanco Redondo
- » Juan Villalba Gago
- » Vicente Estebanez Garcia
- » Valentin Fernandez Garcia
- » Anfloquio Castellanos Raposo
- » Sergio Perez Fernandez

D. Cayo Fernandez Raposo

- » Moisés Merino Alonso
- » Juan Fernandez Raposo
- » Ricardo Diez Rojo
- » Martin Redondo Rodriguez
- » Eutiques Argüello Perez
- » Raimundo Rodriguez Pablos
- » Cipriano Polentinos Villalba
- » Luciano Alonso Pablos
- » Fausto Perez Redondo
- » Miguel Fernandez Raposo
- » Nicolás Rodriguez Pablos
- » Atilano Calvo Gutierrez
- » Angel Mazariegos Melero

Nava del Rey.*Concejales.*

- D. Lucas Cruzado Garcia
- » Sandalio Santiago Rodriguez
- » Cándido Juan Pino
- » Arturo Cuadrillero Pino
- » Franco Gonzalez Campo
- » Hilario Sanchez Campo
- » Enrique Garcia Fernandez
- » Patrocinio Duque Monroy
- » Eladio Santiago Rodriguez
- » Victoriano Perez Garcia
- » Enrique Duque Mouroy
- » Pedro Descalzo Burgos
- » Juan Rodriguez Belloso

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Perez Alvarez
- » Felipe Virumbrales Ruiz
- » Agapito Gutierrez Carral
- » Eladio Diez Castreño
- » Joaquin Arias Bayon
- » Sebastián Delgado Juan
- » Dionisio Arias Bayon
- » Carlos Delgado Juan
- » Lorenzo Cuadrillero Pino
- » Federico Carbonero Gonzalez
- » Andrés Campo Pino
- » Manuel Hidalgo Hernandez
- » Felipe Pino Gonzalez
- » Andrés Flores Pascual
- » Nector Rico Santos
- » Basilio Pino y Pino
- » Aurelio Garcia Gavilan
- » Florencio Perez Castreño
- » Mariano Garcia Gavilan
- » Francisco Garcia Quijada
- » Modesto Alvarez Rodriguez
- » Gregorio Garcia Hernandez
- » Mariano Descalzo Monge
- » Andrés de la Fuente Martin
- » Sixto Burgos Descalzo
- » Sergio Pino y Polo
- » Gumersindo Crespo Garcia
- » Manuel Palazuelos Gonzalez
- » Valentin Cantalapiedra Velasco
- » Marino Duque Garcia
- » Mario Juan Alonso
- » Agapito Herrera Juan
- » Laureano Celemin Vega
- » Serapio Martin Garcia
- » Mariano Alaguero Garcia
- » Saturnino Rodriguez Matos
- » Heliodoro Martin Alonso
- » Francisco Alonso Tejedor
- » Clariso Alonso Hernandez
- » Paulino Campo Diez
- » Bernardino Amo Rodriguez
- » Pedro Santiago Juan
- » Ildelfonso Pino Gonzalez
- » Félix Vazquez Mayoral
- » Gonzalo Gonzalez Galan
- » Rufe Melendez Zarzuelo
- » Manuel San Miguel Moraleja
- » Jesús Estevez Gil
- » Florentino Perez Garcia
- » Vito Mangas Casasola
- » Rafael Alonso Hernandez
- » Arsenio Estevez Gil
- » Toribio Diez Pino
- » Pablo Burgos Cruzado
- » Nemesio Cuadrillero Pino
- » José Descalzo Monge

Olmos de Esgueva.*Concejales.*

- D. Miguel Rey Perez
 » Patricio Perez Redondo
 » Ratael Miguel Perez
 » Pablo Perez Redondo
 » José Vaca Garcia
 » Joaquin Villan Cortijo

Mayores contribuyentes.

- D. Jerónimo Perez Arévalo
 » Justiniano de las Moras Perez
 » Celestino Burgueño Garrachou
 » Honorato Sanz Cuenca
 » Maximino Redondo Perez
 » Ceferino Vallejo Redondo
 » Restituto Garcia Legon
 » Manuel de las Moras Perez
 » Teodoro Miguel Páramo
 » Nazario Redondo Perez
 » Francisco Hernandez Mendez
 » Nicolás Vallejo Garcia
 » Vicente Arranz del Rio
 » Fausto Vaca Sanz
 » Mariano Perez Perez
 » Sandalio Redondo Ortega
 » Prudencio de la Torre Velasco
 » Juan Marcos Garcia
 » Felipe Rodriguez Gimeno
 » Atanasio Miguel Aguado
 » Bonifacio de la Torre Nieto
 » Gregorio Redondo Cuesta
 » Teogonio Recio Carrascal
 » Gerardo Redondo de la Fuente

Portillo.*Concejales.*

- D. Jacinto Martinez Diez
 » Gregorio Sanz y Sanz
 » Antolin Martin Martin
 » Isidoro Martin Casado
 » Juan Hernandez de Blas
 » Daniel Vaca Sanz
 » Teodomiro Ortega Vaca
 » Sotero Martinez Sanz
 » Eleuterio Lopez Hernandez
 » Mariano Lopez Martin

Mayores contribuyentes.

- D. Federico Vaca Martin
 » Lope Gutierrez Garcia
 » Teófilo Martin Martin
 » Esteban Sanz y Sanz
 » Octavio Arias Paz
 » Baldomero Martinez Gonzalez
 » Donaciano Bachiller Sanz
 » Juan Lopez Vargas
 » Domingo Ortega Martin
 » Isidoro Torregro Montalvo
 » Julian Cubero Martin
 » Anastasio Vaca Martin
 » Nicasio Martin Palencia
 » Ramon Martin Sanz
 » Parsicrates Vaca Vaca
 » Lucas Vaca Ortega
 » Juan Vaticoñ Velasco
 » Hermenegildo Vaca Martin
 » Félix Dacio Vaca Martin
 » José María Diez Fernandez
 » Manuel Martin Casado
 » Galo Martin Pasalodos
 » Florentino Velasco Olmedo
 » Fidel Sanz Pasalodos
 » Pedro Martin Gonzalez
 » Constantino Martin Casado
 » Celerino Vaca Martin
 » Raimundo Gomez Gonzalez
 » Ciriaco Cuellar Fernandez
 » Luciano Beato Casado
 » Lázaro Velasco Olmedo
 » Cándido Vargas Velasco
 » Antolin Arribas Martin
 » Francisco Garcia Nuñez
 » Arturo Gamarra Zapater

- D. Rufino Adeva Diaz
 » Julio Montes Fernandez
 » Aurelio Martin Ortega
 » Melquiades Vaca Bachiller
 » Pedro Mendez del Rio

Rábano.*Concejales.*

- D. Andrés Arribas Velasco
 » Patricio Regidor Moreno
 » Mauricio Valdezate Gonzalez
 » Mariano Velasco Moreno
 » Teodoro Arranz Arenales
 » Dionisio Redondo Sanz
 » Leovigildo de la Fuente Burgoa

Mayores contribuyentes.

- D. Rufino Velasco Velasco
 » Emilio Velasco Burgoa
 » Carlos Arranz Perez
 » Alejandro Burgoa Arranz
 » Domingo Burgoa Arranz
 » Pablo Valdezate Valdezate
 » Luis Redondo Diez
 » Ruperto Arenales Ruiz
 » Higinio Arribas Valdezate
 » Andrés Gil Redondo
 » Luis Valdezate Arranz
 » Víctor Arranz Perez
 » Miguel Gonzalez Valdezate
 » Félix Rodriguez Redondo
 » Estanislao Sanchez Rubio
 » Eduardo Martín Fuente
 » Zacarías Arenales Gonzalez
 » Francisco Diez Sanz
 » Tomás Cano Acebes
 » Arturo Herreros Redondo
 » Victorino de la Fuente Burgoa
 » Ruperto Melero Carrascal
 » Ambrosio Arranz Perez
 » Francisco Herreros Arranz
 » Isaac Garcia Arranz
 » Pedro Catalina Cano
 » Siméon Velasco Arranz
 » Guillermo de la Fuente Perez

San Gebrian de Mazote.*Concejales.*

- D. Estanislao de la Fuente Carrasco
 » Victorino Monge Revuelta
 » Ulpiano Maestro Martin
 » Francisco San José
 » Nicolás Primo Vecino
 » Rogelio Perez Alonso
 » Bernardo Velasco Primo

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel M.^a Cuadrado Cacho
 » Roman Merino de la Fuente
 » José Alvarez Fradejas
 » Maximino Cortés Fernandez
 » Victoriano Gutierrez Fernandez
 » Jacinto Gonzalez Llorente
 » José Gutierrez Ferrandez
 » Hilario Laguna Diez
 » Jacinto Merino de la Fuente
 » Jacinto Rodriguez Prieto
 » Agustín Cabañas Cuadrado
 » Eloy de la Fuente Armesto
 » Jerónimo de la Fuente Armesto
 » Manuel de la Fuente Armesto
 » Pedro Armesto Melendez
 » Edilberto Cortés Fernandez
 » Sofronio Sarmentero Saldaña
 » Modesto Sanchez Cordero
 » Matias Perez
 » Cecilio Marcos Armesto
 » Leopoldo Marcos Gutierrez
 » Andrés Lopez Primo
 » Castor Perez Gutierrez
 » Gabriel Gutierrez
 » Ignacio Alonso Maestro
 » Tomás San José
 » Antonio Armesto Gonzalez
 » Eufemiano Gonzalez Artero

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción.**

Núm. 543.

Perez Gimeno, Esteban, natural de Rueda, partido de Medina del Campo, de estado soltero, profesion botero, de 25 años, hijo de Samuel y Juliana, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

Juzgados municipales.

Núm. 540.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Emiliano de Oyagüe Martín, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de quinientas pesetas y costas, á D. Daniel Garcia Lorenzo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, se sacan á la venta en pública subasta como de la pertenencia de la testamentaria yacente de doña Tiburcia Gonzalez Hernandez, las fincas que al final se deslindarán, y para cuyo remate se señala el día cuatro del próximo mes de Marzo y hora de las once en la Sala de este Juzgado.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los fincas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor efectivo de los bienes que son objeto de remate en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto.

El título de la finca urbana queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, al objeto de que sea examinado por los que se interesen en la subasta, careciendo de él las dos fincas rústicas.

Dado en Medina del Campo á nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—Emiliano de Oyagüe.—Por su mandado, Elias de Oyagüe.

Fincas que se citan.

1.^a Una casa sita en la villa de Carpio, su calle Mayor, sin número, linda por la derecha entrando con otra de Vicente Otero, izquierda otra de Severiano Miguel, espalda otra de Casimiro Hernandez, se desconoce su ca-

bida superficial y se halla tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

2.^a Una tierra en término de Carpio, al pago de las Coronillas, de cabida de una obrada, que linda al Sur majuelo de Baldomero Dominguez, Oeste viña de Teodorico Rodriguez, Norte tierra de Francisco Rodriguez y Este calzada de Peñaranda, y se halla tasada en cien pesetas.

3.^a Un majuelo sito en el mismo término, al pago del Toconal, de dos aranzadas y cepa, que linda al Este majuelo de Emilio Rodriguez, así como al Norte, Sur y Oeste, tierra del mismo D. Emilio Rodriguez, tasado en doscientas pesetas.

Medina del Campo fecha ut supra.—El Secretario, Oyagüe.

20

Núm. 532.

LA PARRILLA.

Don Baltasar Sanz y Sanz, Juez municipal de La Parrilla.

Hago saber: Que para hacer pago á don Petronilo Agüero Sanz de la cantidad de ochenta y cinco pesetas y las costas que le adeuda Don Marcelo Perez Sastre, vecino en la actualidad de la Cistérniga, por virtud de juicio verbal seguido contra el mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente.

Una tierra labrantía en el término municipal de Santiago del Arroyo, de cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este con otra tierra de los herederos de D.^a Claudia Guerra, al Sur con camino de Megeces, Oeste con herederos de doña Claudia Guerra y Norte con don Juan Sastre, cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado municipal de San Miguel del Arroyo el día seis de Marzo á las doce horas, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento de la tasación para tener derecho á ser licitador, haciendo constar que no existen títulos de propiedad de la mencionada finca.

La Parrilla doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Baltasar Sanz.—P. S. M., Andrés Gamboa.

Imprenta del Hospicio provincial.